



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD. DEJA EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR.

Incorpórese y resuélvase los memoriales que anteceden, procedentes del apoderado de la parte demandante (archivo 114), en el que solicita a la codemandada Coounisan, para que entregue las pruebas que demuestren la inscripción de las cautelas, esto de la inscripción de la demanda de todos los contratos de vinculación o afiliación que tiene suscrito esa Cooperativa, con cada uno de los propietarios de vehículos que se encuentran afiliados a la empresa de transporte; así como copia del libro en que se haga registro o seguimiento de los aportes sociales individuales de los socios cooperativos, a fin de verificar la inscripción de la demanda.

Para lo anterior, y atendiendo a su manifestación, se lo remite al archivo 115, en el cual el abogado de la Cooperativa Coounisan, aporta la documentación que le han solicitado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 102

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23b7162b26aec460d144c146a94c867e75167d9a51df22082ef82d3f6089ea6**

Documento generado en 26/07/2023 03:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>